



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2016-00073-00

Chinácota, (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se procede a resolver el escrito presentado por la parte demandante JOSE LUIS ROSO a través de su endosatario para el cobro judicial en donde solicita la terminación del proceso ejecutivo singular de la referencia interpuesto contra CECILIA RODRIGUEZ CALDERON, por pago total de la obligación.

Se tiene que se allegaron al proceso los siguientes depósitos judiciales:

Titulos encontrados

Número de registros seleccionados: 6

	Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
<input checked="" type="checkbox"/>	451150000010371	54172408900120160007300	Cedula 1983534	ROZO JOSE LUIS	Cedula 37313562	RODRIGUEZ CALDERON CECILIA	\$152.984,00	07/07/2020
<input checked="" type="checkbox"/>	451150000010419	54172408900120160007300	Cedula 1983534	ROZO JOSE LUIS	Cedula 37313562	RODRIGUEZ CALDERON CECILIA	\$152.984,00	11/08/2020
<input checked="" type="checkbox"/>	451150000010444	54172408900120160007300	Cedula 1983534	ROZO JOSE LUIS	Cedula 37313562	RODRIGUEZ CALDERON CECILIA	\$152.984,00	04/09/2020
<input checked="" type="checkbox"/>	451150000010486	54172408900120160007300	Cedula 1983534	ROZO JOSE LUIS	Cedula 37313562	RODRIGUEZ CALDERON CECILIA	\$152.984,00	07/10/2020
<input checked="" type="checkbox"/>	451150000010515	54172408900120160007300	Cedula 1983534	ROZO JOSE LUIS	Cedula 37313562	RODRIGUEZ CALDERON CECILIA	\$152.984,00	05/11/2020
<input checked="" type="checkbox"/>	451150000010546	54172408900120160007300	Cedula 1983534	ROZO JOSE LUIS	Cedula 37313562	RODRIGUEZ CALDERON CECILIA	\$152.984,00	04/12/2020

Total valor \$ 917.904,00

Ante lo aquí manifestado, por ser procedente conforme al artículo 461 del Código General del Proceso, se accederá a lo solicitado y, en consecuencia, se declarará terminado el proceso y se adoptarán otras decisiones consecuentes.

Por lo expuesto, EL Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

PRIMERO: dar por terminado el proceso ejecutivo singular de la referencia.

SEGUNDO: ordenar el desglose del título origen de la ejecución, con la constancia de su cancelación por la parte demandada, previo el pago de los emolumentos necesarios para las fotocopias que quedarán en su lugar y del arancel judicial y entréguesele a ésta.

TERCERO: levantar la medida cautelar decretada y practicada.

Dado que dentro del proceso ejecutivo singular radicado bajo el No. 54172-4089-001-2020-00172-00 siendo demandante HONORIO PABON LIZCANO y demandada CECILIA RODRIGUEZ que tramita este juzgado, se encuentra embargado el remanente en este proceso, déjese a disposición del mismo los depósitos judiciales relacionados en la parte motiva que aparecen consignados en la cuenta judicial del portal del Banco Agrario de Colombia S. A., así como los que se continúen allegando. Háganse las operaciones bancarias de modificación de títulos judiciales.

Líbrese el oficio respectivo al Pagador de la E. S. E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL DE CHINACOTA informándole tal novedad y a efectos de que

continúe el embargo del sueldo de la referida ejecutada en el proceso antes relacionado.

CUARTO: disponer el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez